

Marcela Rocío García Hernández

“Las capellanías de misa
en la Nueva España”

p. 267-303

*La Iglesia en Nueva España.
Problemas y perspectivas de investigación*

María de Pilar Martínez López-Cano
(coordinadora)

México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas

2010

416 p.

(Serie Historia Novohispana, 83)

ISBN 978-607-02-0936-9

Formato: PDF

Publicado: 8 de noviembre 2012

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/iglesiane/iglesiane.html>

DR © 2015, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, México, D. F.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

LAS CAPELLANÍAS DE MISAS EN LA NUEVA ESPAÑA

MARCELA ROCÍO GARCÍA HERNÁNDEZ
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional Autónoma de México

La capellanía fue una institución ampliamente difundida en la Nueva España. Perteneció al género de las obras pías y, como tal, tuvo una función esencialmente religiosa. La persona que la fundaba pretendía, ante todo, que se ofrecieran misas a perpetuidad por su alma, pues creía que gracias a dichas celebraciones podría salir más rápido del Purgatorio y alcanzar la vida eterna. Para lograrlo, el fundador entregaba un capital que no se podía gastar, para así lograr la permanencia de la fundación, sino invertirse para producir una renta. Ésta se entregaba al capellán designado, quien se comprometía a cumplir con los servicios religiosos que el fundador había pedido. En el futuro otro capellán la heredaría, y así sucesivamente, con el fin de que las misas se ofrecieran por “siempre jamás”, tal y como habían exigido los fundadores. Si bien durante los siglos XVII y XVIII se fundaron miles de capellanías en la Nueva España, durante el siglo XIX esta institución cayó progresivamente en desuso, y por ello no se consideró, con posterioridad, la trascendencia que ésta tuvo para la religión, la sociedad y la economía en la época colonial.¹ Fue hacia las últimas décadas del siglo XX cuando varios investigadores destacaron que, dadas las inversiones que se realizaban con los capitales de capellanías, éstas habían tenido un papel muy importante en la economía y el otorgamiento de créditos a particulares e instituciones, pues sus capitales circularon a través de préstamos en el ámbito novohispano, sobre todo en los siglos XVII y XVIII.²

¹ Levaggi, *Las capellanías en Argentina...*

² Martínez López-Cano y Valle, “Los estudios...”, p. 13-32. Las autoras hacen un balance de las investigaciones que se han realizado en las últimas décadas sobre el crédito en Nueva España, en el que muestran la importancia que los capitales de capellanías tuvieron en el crédito eclesiástico en el pasado colonial.

Los temas económicos involucrados en la fundación de capellanías acapararon la atención de los investigadores en un primer momento.³ Sin embargo, en los últimos años se ha reconocido la necesidad de estudiar otros aspectos, como es el caso de los factores culturales,⁴ y dentro de éstos —en forma destacada— la mentalidad religiosa que prevalecía en aquella época. En este sentido, Asunción Lavrin reconoce a las capellanías “como un fenómeno de naturaleza ambigua, puente tendido entre la espiritualidad y la realidad, que puede ofrecer a la investigación una vía clave para comprender la mentalidad detrás de las fundaciones pías”.⁵ En esta misma línea, otros autores coinciden en que las capellanías revelan la cultura religiosa en la que estaban inmersos los novohispanos, pues expresan una forma de concebir el mundo, de enfrentar la muerte y de percibir el más allá. Pero sobre todo reflejan las creencias religiosas, especialmente la del Purgatorio, la cual estuvo profundamente arraigada en el mundo católico.⁶ El interés por estos temas que han mostrado varios investigadores explica su preocupación por entender el papel decisivo que tuvo la celebración de misas para los católicos, por analizar las intenciones religiosas de los fundadores y por comprender el temor que les inspiraba una estancia prolongada en el Purgatorio.⁷

La mayoría de los estudios ha puesto de relieve que las capellanías atendieron tanto necesidades espirituales como materiales; gracias a ellas, los fundadores obtuvieron para sí y sus allegados sufragios para acelerar su salida del Purgatorio, pero también proporcionaron rentas para sacerdotes y costearon la educación de familiares varones que estudiaban la carrera eclesiástica.⁸ Esto último explica el papel decisivo que tuvieron en el sostenimiento y expansión del clero secular.⁹ Por esta razón, la mayoría de las investigaciones se han enfocado a su estudio; sin embargo, también fueron relevantes para el clero regular, al menos para los religiosos del Carmen descalzo. De hecho, las rentas

³ Wobeser, *El crédito...*; Cervantes, *De la impiedad...*; Sánchez, “La capellanía en la economía...” Para épocas anteriores: Schwaller, “La Iglesia...”, p. 81-94; Martínez López-Cano, “Las capellanías en la ciudad de México...” y “Crédito y capellanías...”

⁴ Bauer, “Iglesia...”, p. 17-32.

⁵ Lavrin, “Conclusiones...”, p. 295-311.

⁶ Cervantes, “Las capellanías en Puebla...”; Montero, “La capellanía: una práctica...”; García Hernández, “Los carmelitas...”

⁷ Wobeser, “Las capellanías...”, p. 119-130; Montero, “La capellanía: una práctica...”, p. 131-142; Cervantes, “Las capellanías en Puebla...”, p. 173-190; Muñoz, “Las estrategias...”, p. 155-172; Martínez López-Cano, “El costo...”

⁸ Wobeser, *Vida eterna...* Se trata de un estudio monográfico sobre las capellanías en Nueva España en el que se analizan los aspectos religiosos, sociales y económicos involucrados en estas fundaciones.

⁹ Cervantes, *De la impiedad...*; Martínez López-Cano, “Crédito y capellanías...”

que generaban sus capellanías se convirtieron, con el paso del tiempo, en su principal fuente de ingresos,¹⁰ por lo que me referiré de manera especial a ellas, ya que pueden enriquecer nuestro conocimiento sobre el tema y ofrecer además algunas pautas para el estudio de las capellanías fundadas en otras órdenes religiosas.

El objetivo de este trabajo será presentar un panorama general del funcionamiento de las capellanías de misas. Al mismo tiempo, se expondrán algunos aspectos jurídicos, religiosos y sociales involucrados con estas fundaciones. Dentro de este marco se hará hincapié en las fundadas en los conventos de religiosos carmelitas, pues considero, como se ha dicho, que su estudio puede permitir entender su importancia en otras órdenes religiosas. Por otra parte, en virtud de que las repercusiones que tuvieron las capellanías en la economía durante el periodo virreinal son tratadas en el presente libro por María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Cervantes Bello, únicamente se abordará el papel de primer orden que desempeñaron en la economía de los conventos carmelitas. Posteriormente se ofrecerá un acercamiento a los ritmos de fundación de capellanías durante el periodo colonial, sobre la base de los estudios realizados hasta el momento. Para finalizar se propondrán algunas de las posibilidades que brinda su estudio para la comprensión de nuestro pasado colonial, pues, como se planteará, todavía son muchos los archivos por investigar y mucho lo que aún falta por conocer sobre este tema.

Las capellanías de misas

Las partes que intervenían en una capellanía eran el fundador, el capellán, el patrono y la institución encargada de administrarla. El primero fue el personaje que la instituyó y quien aportaba el capital para sostenerla. El capellán era el encargado de ofrecer las misas o mandar que éstas se celebraran, si aún no estaba ordenado, y quien tenía el derecho a recibir la renta correspondiente al 5 % anual sobre el monto de la fundación.¹¹ El patrono era la persona designada por el fundador para representarlo; su principal misión era asegurar la perpetuidad de la fundación.¹²

¹⁰ García Hernández, "Las capellanías..."

¹¹ En muchas ocasiones se nombraba capellanes a personas que aún no se habían ordenado; así el capellán mandaba decir las misas. La diferencia entre el costo de las misas que solía ser de cuatro reales y la renta era el superávit, el cual le pertenecía al capellán designado en la fundación.

¹² Wobeser, *El crédito... y Vida eterna...*

El fundador

Podía instituir su capellanía mediante testamento o por medio de un contrato de fundación. En ambos casos, en la escritura respectiva dejaba constancia de su deseo de mandar decir un número determinado de misas, después de su muerte, con la finalidad de acortar su estancia en el Purgatorio.¹³ Elegía, además, la iglesia, capilla o altar en el cual deseaba que éstas se ofrecieran y se comprometía a entregar determinados bienes para sustentar la capellanía. Como ya se mencionó, éstos no se podían gastar sino invertir para generar una renta del 5 % anual, la que sostenía al capellán que celebraría las misas; a la muerte de éste otro continuaría ofreciéndolas, y así sucesivamente. Por esta razón, muchas capellanías fundadas a principios del siglo XVII, y aun antes, continuaron funcionando por más de dos siglos.

En las capellanías que se instituían para favorecer a un miembro del clero secular, las más estudiadas hasta el momento, el fundador tenía el derecho de elegir al capellán. En muchos casos, optó por nombrar a un descendiente, ya fuera un hijo, un sobrino o un nieto que pretendía ser sacerdote o que ya lo era. Más adelante se analizará este tema; por lo pronto, es pertinente resaltar que varios autores ven en este hecho la constatación de que las capellanías no siempre atendieron únicamente a fines religiosos sino también sociales. Otro nombramiento que el fundador debía hacer era el de patrono, quien tendría la responsabilidad de velar por la perpetuidad de la fundación; y, cuando realizaba su capellanía mediante testamento, encargaba al albacea formalizar la capellanía a su muerte.¹⁴

El fundador establecía en la escritura los bienes con los que dotaría su capellanía y la forma como pagaría el capital. Éste se podía cubrir con efectivo, por medio de bienes inmuebles o muebles y mediante crédito.¹⁵ Durante los siglos XVII y XVIII, como lo han mostrado varios autores, la mayoría de los montos de capellanías que se destinaron al clero secular fluctuó entre los 2 000 y los 4 000 pesos.¹⁶ Estas dotes debían producir rentas entre 100 y 200 pesos, cantidad que tanto las autoridades civiles como las eclesiásticas reconocían como suficiente para ordenarse a su título. Las capellanías también

¹³ Montero, "La religiosidad..."

¹⁴ Wobeser, *Vida eterna...* y *El crédito...*

¹⁵ Wobeser, *Vida eterna...*; Sánchez, "La capellanía en la economía..."

¹⁶ Wobeser, *Vida eterna...*; Sánchez, "La capellanía en la economía..."; Aguirre, "El clero secular..."

podían fundarse con dotes menores; en estos casos, el capellán tenía que conseguir varias, y así, al juntar las rentas, obtendría la cantidad necesaria que le permitiría vivir con el decoro que las autoridades antes mencionadas consideraban indispensable para conservar la dignidad del clero.

Como se ha podido observar, las obligaciones que los fundadores estipulaban en las escrituras de capellanías eran de índole económica, pues se comprometían a entregar un determinado capital. Sus derechos, en cambio, eran religiosos, pues consistirían en los beneficios que recibirían gracias a la celebración de misas. Este intercambio de entregar bienes materiales a cambio de recibir bienes espirituales, reconocidos incluso de valor superior, fue común en las sociedades preindustriales y uno de los rasgos que caracterizó la religiosidad de esa época.¹⁷

Las capellanías también podían fundarse para el clero regular; fue el caso de las que recibieron los conventos de religiosos de la orden del Carmen descalzo. Estas fundaciones tuvieron algunas características que las distinguieron de las del clero secular, y una de las más importantes fue que los fundadores no tenían el derecho de designar como capellán a un sacerdote en particular sino que designaban a un convento. Todos los religiosos que hubieran recibido el orden sacerdotal ofrecerían las misas por su alma y se comprometerían, por medio de escritura, a fungir como sus "capellanes perpetuos". En este tipo de capellanías sólo se percibe la finalidad religiosa de los fundadores, pues no pretendían favorecer a un familiar sino, únicamente, recibir los beneficios de la misa.¹⁸

El fundador o su albacea entregaban al prior del convento el capital de la capellanía. Aunque éste podía fluctuar entre algunos cientos hasta varios miles de pesos, las capellanías en su mayoría se fundaron con cantidades menores a los mil pesos, a diferencia de las del clero secular. Estas últimas, como se recordará, fluctuaban entre los dos mil y los cuatro mil pesos. Los carmelitas no entregaban la renta al religioso que hubiera celebrado las misas, sino que acostumbraban a juntarlas todas, para constituir los ingresos anuales de sus conventos.¹⁹

Cuando el fundador instituyó su capellanía, ya fuera que la destinara al clero secular o al regular, debía especificar en su escritura el tipo de capellanía que deseaba fundar. En la Nueva España las más

¹⁷ Aries, *El hombre...*, p. 163; Lavrin, "Cofradías...", p. 49-64.

¹⁸ García Hernández, *Vida espiritual...*

¹⁹ De una muestra de 754 capellanías fundadas en conventos carmelitas, más de la mitad se fundaron con capitales menores a los mil pesos. García Hernández, "Las capellanías..."

comunes fueron las eclesiásticas o colativas y las laicas o profanas.²⁰ No existió en la época ni existe hoy día, entre los investigadores, un criterio uniforme que las distinguiera.²¹ En la práctica ambas desempeñaron las mismas funciones religiosas y económicas; la diferencia radicó en la forma de administrarlas.

Las capellanías eclesiásticas eran fundaciones perpetuas y debían estar autorizadas por el obispo o arzobispo de la diócesis correspondiente, quien daba posesión de la fundación al sacerdote designado mediante una ceremonia conocida en la época como "colación y canónica institución". Una vez que se le nombraba formalmente capellán podía disfrutar de la renta.²² Los bienes de estas capellanías se convertían en espiritualizados; por lo tanto eran considerados como parte del patrimonio de la Iglesia y, como tales, gozaban de las prerrogativas inherentes a la institución.²³ Como correspondían a la jurisdicción eclesiástica, en caso de conflicto era el juzgado de testamentos, capellanías y obras pías de la diócesis el que se encargaba de dirimirlos.²⁴

Las capellanías laicas, por el contrario, limitaban la intervención de la autoridad eclesiástica, por lo cual, para fundarlas, no se necesitaba la autorización de algún prelado y, para convertirse en capellán, tampoco se requería que el arzobispo o el obispo hiciera colación ni canónica institución de la misma. El contrato o el testamento en el que se estipulaba la fundación debía presentarse ante el funcionario civil competente, quien avalaba las disposiciones de los fundadores mediante escritura. Sus bienes no se convertían en espiritualizados y su administración era responsabilidad del patrón designado.²⁵ La jurisdicción civil, a través de la autoridad correspondiente, era la encargada de resolver los conflictos que se suscitaban en torno a estas fundaciones.²⁶

Al finalizar el siglo XVIII, el rey Carlos III expidió una cédula real en la que ordenaba que las autoridades eclesiásticas no se inmiscuyeran en los conflictos y juicios relacionados con los bienes de capellanías aunque éstas fueran eclesiásticas. Hasta el momento, se desconoce si esta disposición tuvo algún efecto en la Nueva España.²⁷

²⁰ Véanse las características de las capellanías en: Wobeser, *Vida eterna...*, p. 17-21; Levaggi, *Las capellanías en Argentina...*, p. 24 y siguientes.

²¹ Wobeser, *Vida eterna...*, p. 17.

²² Levaggi, *Las capellanías en Argentina...*, p. 24; Teruel, *Vocabulario...*

²³ Levaggi, *Las capellanías en Argentina...*, p. 25 y 127.

²⁴ Sobre el funcionamiento de estos juzgados, véanse: Costeloe, *Church Wealth...*; Wobeser, *El crédito...*

²⁵ Wobeser, *El crédito...*, p. 26.

²⁶ Wobeser, *Vida eterna...*, p. 19.

²⁷ Levaggi, *Las capellanías en Argentina...*

Los capellanes

Como se ha visto, en las capellanías fundadas para el clero secular el fundador designaba al capellán, quien adquiría derechos vitalicios sobre la renta de la capellanía y se comprometía a celebrar las misas por el alma del fundador y de sus allegados. Los capellanes podían estar ya ordenados o no; si lo estaban asumían personalmente las obligaciones religiosas. En el caso contrario, tenían la responsabilidad de mandar decir las misas y pagarlas con parte de la renta, dado que el costo o la limosna de éstas era menor; ellos gozarían mientras tanto del superávit.²⁸

Para entender lo importante que podía ser para un aspirante al sacerdocio ser designado capellán es preciso conocer algunas de las disposiciones dadas durante el concilio de Trento. En este sínodo, la Iglesia determinó que un aspirante a formar parte del clero secular debía demostrar que disponía de fuentes de ingreso suficientes para asegurar su sustento.²⁹ Cuando no contaba con patrimonio o, para el caso de la Nueva España, no tenía el conocimiento de la lengua indígena, podía ordenarse a título de capellanía, siempre que ésta fuera eclesiástica.³⁰ Ambas formas de obtener el orden sacerdotal fueron igualmente importantes. Rodolfo Aguirre ha mostrado que, entre los años de 1717 y 1727, se ordenaron en el arzobispado de México 858 sacerdotes, y poco más de la mitad lo hicieron a título de capellanía, lo que confirma la relevancia que estas fundaciones tuvieron para el sostenimiento del clero secular.³¹

*Aspectos religiosos de las capellanías.**La importancia del concilio de Trento*

Las capellanías, como se ha visto, tuvieron primordialmente una finalidad religiosa. Para entender en toda su complejidad su significado es indispensable adentrarnos en este que es su sentido más profundo.

²⁸ Wobeser, *Vida eterna...*, p. 83. Martínez López-Cano, "Fuentes..." El capellán interino solía decir las misas a "pitanza" y el resto de la renta (conocido como superávit) correspondía al capellán propietario.

²⁹ Levaggi, *Las capellanías...*, p. 208.

³⁰ La Iglesia en Nueva España permitió que los aspirantes al sacerdocio se pudieran ordenar gracias al conocimiento de una lengua indígena. Véase: Tercer Concilio Provincial, libro 1, título IV, parágrafo 1; Martínez López-Cano, "Fuentes..." Los aspirantes al sacerdocio no podían ordenarse a título de capellanía laica.

³¹ Aguirre, "El ingreso..."

Sólo así se comprenderá por qué durante el periodo colonial se fundaron miles de capellanías, lo que revela la convicción de muchos novohispanos de que gracias a las misas que aseguraban con estas fundaciones podrían acortar su estancia en el Purgatorio, un lugar muy vívido y real para los católicos de aquella época.

Los estudios hasta hoy realizados reconocen que es a partir del concilio de Trento que se generaliza la fundación de capellanías, ya que su sentido religioso se fundamentaba en tres principios básicos que fueron reconocidos y confirmados como verdades de fe y difundidos por la Iglesia con especial énfasis, los cuales se citan a continuación: 1) la importancia de las buenas obras para alcanzar la salvación, 2) la existencia del Purgatorio y 3) el poder redentor de la misa.

En la sesión del 13 de enero de 1547, los integrantes del concilio formularon el decreto definitivo sobre la justificación, uno de los más significativos de toda la obra del concilio. Los padres de Trento reconocieron los méritos que causaban las buenas obras³² y las consideraron indispensables para lograr la salvación, pues ayudaban a crecer en santidad y por tanto tenían valor eterno. Afirmaron, también, que quienes perseveraran hasta el final de su vida en la fe y en la práctica de obras piadosas merecerían con la gracia de Dios la recompensa eterna.³³

Las autoridades de la Iglesia, al difundir y promover las disposiciones aceptadas en el concilio, lograron que los católicos revaloraran la realización de obras piadosas, entre las cuales se encontraba la fundación de capellanías.³⁴ En las escrituras de estas fundaciones se puede apreciar cómo la creencia en los beneficios y gracias que causaban las

³²En el concilio de Trento se expidió el decreto sobre la justificación en el capítulo XVI, en el que se trata sobre el mérito que causan las buenas obras. El fundamento de este canon se sustentó principalmente en las palabras del apóstol san Pablo: "Abundancia en toda especie de obras buenas, bien entendidos de que vuestro trabajo no es en vano, para con Dios, pues no es Dios injusto de suerte que se olvide de vuestras obras, ni del amor que manifestáis en su nombre [...]". Los padres del concilio declararon en el canon XXXII del decreto: "Si alguno dijere que las buenas obras del hombre justificado son hasta tal punto dones de Dios, que no son también méritos del propio justificado o que las buenas obras que realiza por gracia de Dios y los méritos de Cristo del cual es miembro vivo, el justificado no merece el aumento de gracia, la vida eterna, la consecución de la gloria si muere en gracia [...] sea anatema. Véanse: Concilio de Trento; Cristiani, "Trento...", p. 272-275.

³³Esto en contraposición a Lutero, quien consideraba que para lograr la salvación bastaba la fe justificante; es decir, la confianza en la divina misericordia. La reforma protestante refutó que la realización de obras buenas causara aumento de gracia o retribución alguna.

³⁴Véase: Cervantes, "Las capellanías en Puebla...", p. 173-189. El autor explica la influencia que tuvo el alto clero en la difusión de capellanías, muchas de las cuales se instituyeron después de Trento. Muestra también que la Iglesia comenzó a llevar sus propios registros de censos, cuyo origen era una capellanía a partir de la década de 1570. Considera que, antes por su número e importancia económica, este tipo de información parece no haber requerido una centralización.

buenas obras había calado hondo en muchos individuos al grado de que su reconocimiento se convirtió en un estereotipo generalmente utilizado en los contratos de fundación. Fórmulas como las siguientes aparecen en forma reiterada en los testamentos de muchos novohispanos, quienes declararon en sus escrituras que: “de fundarse capellanías de misas se agrada la divina Majestad...” Otros muchos afirmaban que creían “que Dios nuestro Señor se agrada y sirve con la fundación de capellanías...”³⁵

Uno de los temas más relevantes que se trató en Trento se refirió a la doctrina de la misa, a la cual se le reconoció no sólo como acción de gracias, sino como “sacrificio verdadero y propio”³⁶ instituido por el mismo Jesucristo, “el Salvador”. Se afirmó también que esta ofrenda se celebraba “legítimamente conforme a la tradición de los apóstoles por los pecados, penas, satisfacciones y otras necesidades de los fieles vivos así como por los difuntos en Cristo, no purgados plenamente”;³⁷ los padres conciliares declararon que este sacrificio se renovaba diariamente en la eucaristía. En el catecismo para párrocos del concilio se reiteró que la misa era ante todo sacrificio propiciatorio, gracias al cual “Dios se muestra aplacado y benigno, con nosotros, nos comunica dones de gracia y penitencia, y perdona nuestros pecados”; por ello “cuantas veces se celebra la conmemoración de esta víctima, otras tantas se renueva nuestra obra de salvación”.³⁸ La Iglesia consideró que los méritos y gracias que se desprendían de la misa, así como de otros sufragios, se sustentaban en el vínculo de amor que unía a todos sus miembros y a los difuntos que hubieran muerto en estado de gracia.³⁹ A través de este vínculo de amor, la iglesia militante podía ofrecer por

³⁵ En el análisis que han realizado varios autores, de contratos de capellanías fundadas para el clero secular, han encontrado que estas fórmulas se repiten. Véanse: Wobeser, *Vida eterna...*, y Montero, “Las capellanías...”; para el caso de las fundadas para el clero regular, García Hernández, “Los carmelitas...”

³⁶ Punto que refutaba la reforma protestante: Delumeau, *El catolicismo...*

³⁷ Concilio de Trento, *Doctrina acerca del Santísimo Sacrificio de la Misa*, canon 3. Citado por Vorgrimler, *Teología...*; Cristiani, “Trento...”, p. 228.

³⁸ *Catecismo para párrocos según el decreto del concilio de Trento mandado publicar por san Pío V y después por Clemente XII*, traducido a la lengua española de la edición hecha en Roma por la sagrada congregación de la Propaganda FIDE en 1886, y anotado en parte por el presbítero Anastasio Machuca Díez.

³⁹ Sobre la comunión de los santos véase: *ibidem*, p. 93-111. Según el catecismo, la Iglesia como cuerpo místico de Cristo se compone de la iglesia triunfante, que está formada por los espíritus bienaventurados “que están gozando de la vida eterna”. La iglesia militante es la que tiene “cruelísimos enemigos”: mundo y carne. La purgante está formada por las almas que se están limpiando en el Purgatorio. Por comunión de los santos se entiende que todo el fruto de los sacramentos y de la gracia se comunica, es decir, las tres iglesias se intercambian favores por los méritos de Cristo. Véase: Vorgrimler, *Teología...*, p. 227.

sus difuntos buenas obras y diversas ofrendas como limosnas y oraciones, pero sobre todo, y principalmente, la misa. Para los católicos a partir de Trento el mensaje de la Iglesia parecía claro: si sus fieles querían lograr la salvación, mientras “más misas mejor”.⁴⁰

Otro de los temas abordados durante el concilio fue el relativo al Purgatorio. En la sesión XXV, realizada el 4 de diciembre de 1563, se refrendó su existencia y se afirmó que las almas detenidas en él recibirían alivio gracias a los sufragios de los fieles, en especial con la celebración del sacrificio de la misa. La creencia en la existencia del Purgatorio a partir del concilio se difundió más ampliamente que antes entre los católicos,⁴¹ pues el concilio instó a los obispos a enseñar y predicar por todas partes estos principios, a fin de conservarlos vivos. Asimismo dispuso que cuidaran de que los sufragios, es decir, el sacrificio de la misa, las oraciones, limosnas y otras obras de piedad, que se acostumbraba a realizar por “los muertos en Cristo”, se ejecutaran piadosa y devotamente, según lo establecido por la Iglesia. Ordenó, también, a los prelados vigilar “con diligencia y exactitud, cuánto se debía hacer por los difuntos, según exigían las fundaciones de los testadores”.⁴²

Estos decretos, considerados en Trento “verdades de fe”, fueron difundidos con éxito por la Iglesia. En la Nueva España, como se tratará más adelante, se puede apreciar que en las últimas dos décadas del siglo XVI se inicia un proceso de fundación de capellanías que no se interrumpirá sino al finalizar el siglo XVIII. En las escrituras de capellanías realizadas en los primeros años del siglo XVII se puede apreciar que muchos novohispanos creían, como la Iglesia enseñaba, que “la divina majestad se sirve de las misas y sacrificios que en conmemoración de su muerte y sagrada pasión se rezan y cantan por los sacerdotes de la religión cristiana”. Los fundadores pidieron perpetuar la celebración de misas, pues tenían la convicción del “fruto y utilidad que de ello resulta a las ánimas del Purgatorio”, ya que gracias a estas celebraciones “se le perdonarían sus culpas y pecados”.⁴³

⁴⁰ Eire, *From...*, p. 176-180. El autor ha estudiado los testamentos en Madrid en el siglo XVI; considera que durante todo ese siglo las peticiones de misas de difuntos aumentan exponencialmente. En las últimas tres décadas del siglo el incremento se hace más evidente. Eire cita a varios autores que han realizado estudios similares para otras provincias españolas, llegando a los mismos resultados. Véase también: Kamen, *Cambio...*, p. 117. El autor certifica en este estudio que a partir de Trento se incrementó el número de misas de difuntos en Madrid y Cataluña.

⁴¹ Aries, *El hombre...*, p. 96.

⁴² Véase en el concilio de Trento el *Decreto sobre el Purgatorio*, sesión XXV.

⁴³ En el Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el *Fondo Eulalia Guzmán*, legajo 75, se encuentran más de cuarenta escrituras de capellanías fundadas

Este tipo de testimonios se convirtió en estereotipo en las escrituras de fundación,⁴⁴ lo que refleja cómo estas ideas se habían convertido en creencias muy populares, compartidas por muchos católicos. En los testamentos aparecen en forma reiterada afirmaciones como la siguiente: “considerando que de fundar una capellanía se aumenta el culto divino y con las misas que la constituyen y se mandan decir y se dicen reciben sufragio las ánimas del purgatorio, a quien la ley de caridad nos obliga a socorrer, y a que el sufragio de la misa es el más acepto y agradable al Padre eterno y la ofrenda más preciosa que se le puede ofrecer, [...] por representarse en él la pasión y muerte de su unigénito hijo Nuestro Señor Jesucristo”. Los fundadores estaban persuadidos, y así lo afirmaron en sus testamentos, de que “las ánimas a quien se aplican [las misas], reciben descanso en las penas, a que están condenadas por sus pecados” y que gracias a la capellanía se “les aliviarán parte de ellas” y por este medio gozarían de la “vida eterna”.

A partir de Trento, la creencia en el Purgatorio y en la misa, como el sufragio más eficaz, penetró en la conciencia de los católicos, lo que revela el proceso exitoso de transmisión cultural implementado por la Iglesia, mismo que dio forma y sustento a actitudes y prácticas religiosas profundamente arraigadas entre los católicos, como fue la fundación de capellanías.

En Nueva España, la pintura, el sermón y la literatura hagiográfica fueron los vehículos idóneos para difundir la creencia en el Purgatorio, y se constituyeron como los medios básicos de instrucción de los laicos y de aculturación cristiana. Gracias a estos mensajes, los novohispanos pudieron imaginar y reflexionar sobre el Purgatorio, entender su significado y evocar las penas que ahí se padecían. La imagen angustiante y aterradora del Purgatorio estuvo presente en el pasado colonial y fue causa de los temores de la gente.⁴⁵ Como afirma J. Delumeau, esta pastoral que provocaba angustia hubo que equilibrarla con contrapesos tranquilizadores.⁴⁶ La práctica de fundar capellanías, dado que permitía perpetuar las misas, se constituyó como un sistema de seguridad utilizado por los novohispanos, el cual les proporcionó la posibilidad de consolar sus aprehensiones y apaciguar el miedo que les provocaba la posibilidad de tener una estan-

en los conventos de religiosos del Carmen descalzo durante el siglo XVII. En estas escrituras aparecen reiteradamente fórmulas semejantes a las que se han citado.

⁴⁴ Para el siglo XVII, véanse: García Hernández, *Vida espiritual...*; Martínez López-Cano, “El costo...” Para el siglo XVIII: Wobeser, *Vida eterna...* y “El trasfondo...”, p. 95-101; Montero, “La capellanía...”, p. 131-142.

⁴⁵ García Hernández, “Los carmelitas y el Purgatorio...”

⁴⁶ Delumeau, “La religión...”, p. 17-37.

cia prolongada en el Purgatorio. Es importante aquilatar la trascendencia que esta creencia tuvo en muchos católicos, pues influyó en su manera de entender la vida, de vivir la muerte y de concebir el más allá; les confirió a sus vidas características particulares e intervino en sus comportamientos; les infundió, asimismo, distintos sentimientos y emociones. El miedo y la angustia que les despertó el Purgatorio y el deseo de alcanzar el cielo los motivó, por ejemplo, a valorar la misa y los impulsó a realizar ciertas prácticas como la de fundar capellanías.⁴⁷ Las miles de capellanías fundadas por novohispanos reflejan la confianza que tuvieron en que, gracias a la celebración de misas, era posible salir más rápido del Purgatorio y, así, alcanzar la vida eterna. Evidencia, además, que el Purgatorio fue un lugar real y presente en nuestro pasado colonial. Para terminar este inciso, un punto sobre el que es preciso reflexionar es que en Trento se confirmó el poder enorme que detentaba la Iglesia católica, ya que, a través de sus ministros, podía interferir sobre la suerte de sus fieles en el más allá, pues, gracias a su gestión, podían beneficiarse de los sufragios que celebraban para disminuir las penas que, con toda seguridad, les esperaban en el Purgatorio. Este poder contribuyó a acrecentar su influencia social y a aumentar la riqueza de muchas de sus corporaciones.⁴⁸

Aspectos sociales de las capellanías

Varios autores han mostrado las repercusiones que tuvieron las capellanías en el desenvolvimiento social de familias que pertenecían a la elite, pues, en muchas ocasiones, los fundadores las utilizaron para dotar a sus descendientes y allegados de un medio de vida gracias a las rentas que generaban.⁴⁹ De esta manera, muchos eclesiásticos pudieron ordenarse y resolver su subsistencia, ya que disfrutaban de una o más capellanías fundadas por sus padres, abuelos o familiares en general. Además, como estaban diseñadas para funcionar por espacios de tiempo muy largos, resultaron idóneas para favorecer a generaciones futuras de los fundadores.

Así, las capellanías cumplieron con varias finalidades a la vez, pues permitieron a los fundadores apoyar a un miembro de su familia para que se convirtiera en sacerdote y beneficiarlo con una renta, misma que,

⁴⁷ Geertz, *La interpretación...* El autor considera que las creencias religiosas influyen decisivamente en el comportamiento social.

⁴⁸ Le Goff, *El nacimiento...*

⁴⁹ Cervantes, "Las capellanías en tiempos..."; Wobeser, *Vida eterna...*

según la lógica de estas fundaciones no saldría del grupo familiar. A esto hay que añadir que tendrían el privilegio de contar con un capellán que rezaría por su alma, y qué mejor que fuera un familiar, pues cumpliría con sus obligaciones espirituales mejor que cualquier otro.⁵⁰

Gisela von Wobeser ha señalado que varias capellanías se fundaron, incluso, con el propósito de beneficiar a niños o jóvenes que algún día podrían optar por los estudios eclesiásticos. De esta manera, se utilizaron para costear la educación e inclusive el mantenimiento de los hijos y allegados menores de edad.⁵¹ Estos niños disfrutarían del superávit hasta que se ordenaran y, cuando lo hicieran, gozarían de la renta completa. En el caso de que se inclinaran por otra vocación tendrían que renunciar a ella. Según la autora es muy probable que muchos padres al morir, y dejar hijos pequeños, decidieran fundar una capellanía para así asegurar su educación, pues, como se recordará, sus bienes al convertirse en espiritualizados no se podrían enajenar ni siquiera en el caso de deudas.⁵²

Muchos fundadores al instituir su capellanía pretendieron perpetuar el prestigio del que gozaba su familia, de manera similar como ocurría con el mayorazgo.⁵³ Como lo reconoce Cervantes Bello, las capellanías fueron utilizadas en su dimensión social para perpetuar la memoria del fundador y de su familia; asimismo, funcionaron como un mecanismo de protección familiar y como estrategia económica para distribuir los bienes de los fundadores después de su muerte, desempeñando, en ocasiones, las veces de un bien hereditario. En una perspectiva actual es posible afirmar, como lo hace Isabel Sánchez Maldonado, que las capellanías se constituyeron como fideicomisos cuyo elemento central fue la relación de parentesco entre el fundador y sus beneficiarios.⁵⁴

Todas estas características convirtieron a las capellanías en una forma altamente confiable para obtener rentas y garantizar bienes protegidos bajo el concepto de "espiritualizados". De esta manera, atrajeron la voluntad de muchos novohispanos, quienes, gracias a

⁵⁰ Wobeser, *Vida eterna...*; Cervantes, "El siglo..."; Sánchez, "La capellanía en la economía..." Los estudios citados reconocen que gran parte de las capellanías se fundaba para favorecer a un familiar.

⁵¹ Wobeser, "Las capellanías...", p. 119-130; Cervantes, "Las capellanías en tiempos..."

⁵² Wobeser, *Vida eterna...*

⁵³ Como se sabe, esta institución, además de asegurar el nivel económico del descendiente primogénito del fundador, daba renombre a quien lo poseía. Por esta razón, incluso las reglas de sucesión, que muchos fundadores de capellanías exigieron en sus contratos, se derivaron de las que se aplicaban cuando se instituía un mayorazgo en el cual se privilegiaba a los descendientes directos sobre los colaterales y se daba preferencia a los hijos mayores sobre los menores y a la línea masculina sobre la femenina. Wobeser, *Vida eterna...*

⁵⁴ Sánchez, "La capellanía en la economía..."

ellas, consolidaron sus estrategias de reparto y concentración de bienes al mismo tiempo que fortalecían su relación con la Iglesia.⁵⁵ Este vínculo se afianzó en el transcurso de la época colonial y sólo se deterioró en el último tercio del siglo XVIII por el problema de las capellanías vacantes.⁵⁶ Cervantes Bello ha estudiado este conflicto y considera que sus raíces se encuentran en las primeras décadas del siglo. En esa época, como se verá más adelante, se presentó un crecimiento importante de capellanías que permitió un aumento de clérigos, quienes, según la jerarquía eclesiástica, se preocupaban únicamente de cumplir con las cargas espirituales de la fundación, pero se mostraban desapegados de su potestad. Por esta razón, la autoridad diocesana decidió no entregar las rentas a los descendientes de las capellanías y apropiarse del superávit de las sedes vacantes. Esta situación ocasionó un conflicto entre familias que pertenecían a la elite y la Iglesia. En el fondo de esta pugna se encontraban muchos intereses económicos y políticos.⁵⁷

Algunos aspectos económicos de las capellanías en la orden del Carmen

Las capellanías tuvieron en Nueva España importantes repercusiones económicas, sobre todo porque muchos de sus capitales se destinaron al crédito. Instituciones como los juzgados de testamentos, capellanías y obras pías, el tribunal de la santa inquisición, conventos de monjas y de religiosos, entre otras, funcionaron como bancos durante el periodo colonial.⁵⁸ En este estudio sólo se tratará el papel relevante que desempeñaron en la economía de los conventos de religiosos del Carmen.

Como se recordará, el funcionamiento de las capellanías estaba diseñado para que sus capitales subsistieran por espacios temporales muy largos. En esa época se creía que podían ser a perpetuidad; por ello el principio que las regulaba disponía que sólo las rentas, de los bienes cedidos, se podían consumir y no el capital, el cual debía per-

⁵⁵ Cervantes, "Las capellanías en tiempos..."

⁵⁶ Wobeser, *Vida eterna...*; Cervantes, "Las capellanías en tiempos..." Cuando un capellán moría la capellanía se declaraba vacante. Era común que mientras se volvía a ocupar se designara a un capellán interino, quien sólo recibía parte de la renta; el resto se destinaba al patrono, en el caso de las capellanías laicas, o al juzgado de testamentos, capellanías y obras pías, en el caso de las eclesiásticas.

⁵⁷ *Ibidem*. En las últimas décadas del siglo XVIII las capellanías vacantes se contaban por cientos, así que las cantidades que recibía la Iglesia por concepto del superávit eran bastante considerables.

⁵⁸ Wobeser, *El crédito...*; Lavrin, "Los conventos..."

manecer intacto.⁵⁹ La base económica de una capellanía era la aportación de bienes que hacía el fundador, conocida como capital, principal o dote, el cual debía ser invertido por el convento para proporcionarle una renta.⁶⁰

Los conventos de la orden del Carmen recibieron capellanías a partir de su fundación, las cuales se fueron incrementando, poco a poco, hasta finalizar el siglo XVIII. Desde principios de este siglo, la mayor parte de los bienes que poseía la orden provenía de capellanías. Para el periodo que va de 1585, fecha de llegada de los carmelitas a Nueva España, a 1833, año en el que se ha encontrado el último registro, se han localizado en diez de los dieciséis conventos fundados por la orden en Nueva España 754 capellanías cuyos capitales ascendían a cerca de un millón y medio de pesos.⁶¹ Las inversiones de estos capitales proporcionaron a sus conventos rentas fijas y, hasta cierto punto, seguras, mismas que, con el transcurso del tiempo, se convirtieron en su principal fuente de ingresos.

Los carmelitas invirtieron sus capitales mediante el otorgamiento de préstamos, en la compra de bienes urbanos, en ranchos y haciendas. Su política de inversión puede calificarse de conservadora ya que su finalidad fue obtener una renta sin arriesgar el capital. Sobre esta base, cada convento pudo realizar sus inversiones con autonomía, aunque en sus determinaciones influyeron ciertos factores como, por ejemplo, la forma en que se había instituido la capellanía, lo dispuesto por el fundador, la organización y normas propias de la orden, el marco jurídico y religioso que operaba en la época y la situación económica que prevalecía en el entorno regional donde se ubicaban los conventos.

Cuando un convento recibía una capellanía con dinero en efectivo generalmente lo invertía otorgando un préstamo, el cual realizaba mediante el uso del censo consignativo o del depósito regular.⁶² Ambos

⁵⁹ Levaggi, *Las capellanías en Argentina...*, p. 24.

⁶⁰ Sobre el funcionamiento económico de las capellanías, véanse: Wobeser, *El crédito... y Vida eterna...*; Martínez López-Cano, *El crédito...* y "Las capellanías..."; Cervantes, *De la impiedad...*

⁶¹ García Hernández, "Los carmelitas descalzos..."

⁶² El censo consignativo era considerado en la época un contrato de compraventa, mediante el cual el deudor vendía al acreedor el derecho de percibir una renta anual, a las tasas fijadas por la legislación, y a cambio recibía una suma de dinero o principal, que quedaba impuesta sobre un bien raíz de su propiedad. El censo se extinguía cuando el deudor devolvía el principal, si bien no se estipulaba ninguna fecha para la devolución del capital sino que ésta quedaba abierta, a merced del deudor, de ahí que también se denominara "redimible" o "al quitar". Se trataba, además, de un derecho real, por lo que la obligación de pagar la renta recaía sobre la persona que poseía la propiedad. El censo consignativo fue el principal instrumento para préstamos a largo plazo en los siglos XVI y XVII y, por su definición jurídica como compraventa, estaba exento de las disposiciones civiles y

fueron los instrumentos jurídicos acostumbrados por las instituciones eclesiásticas para realizar transacciones crediticias. El primero se utilizó para otorgar préstamos a largo plazo⁶³ y resultó idóneo para la orden, ya que se adaptaba a las necesidades económicas de los conventos, pues les permitía percibir una renta fija y constante y que el capital de la capellanía quedara respaldado mediante un bien raíz. Durante el siglo XVIII, este instrumento se sustituyó por el depósito irregular, el cual brindaba mejores condiciones a las personas e instituciones que otorgaban créditos ya que, a diferencia del censo, permitía recuperar el principal en un plazo determinado.

A pesar del auge de los depósitos irregulares, los censos siguieron teniendo mucha importancia en los conventos del Carmen, ya fuera porque muchos prevalecieron de épocas anteriores o porque los frailes mantuvieron una política de inversión conservadora, por lo que continuaron otorgando préstamos a largo plazo. Al parecer, no les importaba que sus inversiones permanecieran en una misma propiedad, siempre y cuando los deudores pagaran la pensión, y no les interesó que se les restituyera el capital en plazo fijo, mientras éste estuviera seguro.

Independientemente de que realizaran sus préstamos mediante censos o depósitos, los carmelitas acostumbraban ciertas prácticas con el fin de ajustarse a las demandas de sus prestatarios. Así, por ejemplo, algunas veces para otorgar un crédito por una cantidad elevada reunían el capital de varias capellanías. Asimismo, se daba el caso contrario, pues los frailes solían dividir el capital de alguna capellanía con el fin de otorgar varios créditos. En estos casos, la capellanía quedaba respaldada por tantos bienes como créditos se otorgaran. Fue práctica común, entre los conventos carmelitas, que se prestaran dinero entre sí. Cuando alguno tenía necesidad de obtener un crédito acudía a las autoridades de la orden, quienes se encargaban de averiguar si alguno de sus conventos disponía del efectivo solicitado. La transferencia se realizaba con toda formalidad, mediante contratos de censos o depósitos, y el pago de réditos se cumplía estrictamente, pues cada convento era autónomo financieramente y llevaba su contabilidad por separado.⁶⁴ Las autoridades de la orden promovieron este

eclesiásticas sobre la usura. En el depósito irregular, el acreedor entregaba una suma de dinero, estableciéndose un plazo para liquidar la cantidad, y se pactaban intereses anuales, a la tasa fijada por la legislación. Jurídicamente, tampoco era un préstamo, aunque facilitaba el mismo fin; a diferencia del censo, el depósito irregular era una obligación personal, aunque el deudor pudiera ofrecer garantías adicionales, ya fueran reales o personales. Wobeser, *El crédito...*; Martínez López-Cano, *La génesis...* En este mismo libro véase el estudio de Martínez López-Cano.

⁶³ *Ibidem.*

⁶⁴ García Hernández, "Las capellanías..."

tipo de créditos, a lo largo de más de dos siglos, gracias a los cuales los conventos que contaban con mayores recursos pudieron beneficiar a los más pobres mediante préstamos prontos y oportunos. Esta práctica fue, sin duda, de gran utilidad para lograr la estabilidad financiera de todos sus conventos. Una ventaja más de este tipo de préstamos fue que resultaban inversiones seguras para los conventos acreedores, ya que las mismas autoridades provinciales vigilaban que los beneficiados por los créditos cumplieran con sus obligaciones con todo rigor y oportunidad.

Los conventos también se prestaban a sí mismos, es decir, tomaban a crédito capitales de sus propias capellanías para comprar algún bien raíz y se comprometían mediante escritura a pagar la pensión o renta. Algunas veces los carmelitas compraban con el préstamo una propiedad urbana. Ésta se rentaba y con los ingresos que percibían por el arrendamiento se pagaban los réditos que debía generar la capellanía. Otras veces adquirían una propiedad rural, y la pensión debía pagarse con el producto de la hacienda. Estos créditos se consignaban en sus libros de censos, al igual que los que se habían otorgado a particulares, y la exigencia para cubrirlos era la misma que se acostumbraba con terceros.

Las inversiones que realizaron los carmelitas con el otorgamiento de créditos tuvieron un doble efecto económico: hacia el interior de sus conventos representaron una renta fija que significaba un flujo constante de ingresos, indispensables para su sustento; hacia el exterior proporcionaron, a algunos sectores de la sociedad, la posibilidad de obtener recursos. El análisis de los préstamos que concedieron los carmelitas muestra que se destinaron a pequeños propietarios agrícolas apartados de la ciudad de México.⁶⁵ Como se sabe, a medida que las poblaciones se alejaban del centro financiero de la Nueva España el crédito escaseaba.⁶⁶ Estas consideraciones permiten afirmar que la importancia de los conventos de la orden como instituciones crediticias radica⁶⁷ en que sus préstamos fluyeron principalmente hacia el campo, a zonas retiradas de la ciudad de México, donde su demanda se hacía más urgente y resultaba imprescindible para cubrir las necesidades de algunos hacendados y rancheros.

Los carmelitas invirtieron también en casas, ranchos y haciendas. Algunos de estos inmuebles los adquirieron tomando en préstamo

⁶⁵ García Hernández, *Vida espiritual...*

⁶⁶ Martínez López-Cano y Valle, "Los estudios..."

⁶⁷ Wobeser, *El crédito...* García Hernández, *Vida espiritual...* Los capitales que los carmelitas destinaron al crédito, así como los montos de los préstamos que concedieron, fueron inferiores a los concedidos por otras corporaciones.

capitales de capellanías, otros se entregaron a los conventos como dote de las mismas. Sus propiedades rurales, salvo raras excepciones, no representaron para los conventos la seguridad y estabilidad que caracterizaron sus inversiones en préstamos y en casas. Y es que sus haciendas siguieron la suerte de las que estaban en manos de particulares: años de buenas cosechas seguidos por otros de malas o pésimas. La diferencia fue que los carmelitas, por ser una corporación, pudieron conservarlas gracias a que la mayoría de los conventos tenía diversificadas sus inversiones. Esto les permitió solventar las pérdidas, resarcirse, poco a poco, mediante préstamos y otros recursos y finalmente permanecer con sus propiedades, situación que, para los particulares, muchas veces no fue posible. Así, a pesar de las vicisitudes que tuvieron que enfrentar durante el periodo colonial, los carmelitas lograron conservar sus haciendas hasta mediados del siglo XIX.

Se puede afirmar que la política de inversión de los conventos carmelitas varió respecto de las circunstancias económicas de la ciudad o la región en la que se ubicaban. De esta manera, los conventos localizados en ciudades importantes como México, Querétaro o Puebla invirtieron preferentemente en créditos o en la compra de casas. Algunos conventos, como el de Toluca y el de Atlixco, lo hicieron en propiedades rurales. En general, es posible afirmar que su política de inversión fue conservadora y con una tendencia a diversificar sus inversiones; así, aunque un convento invirtiera preferentemente en crédito, una parte de sus capitales se fincaban en bienes inmuebles.⁶⁸

Hacia 1856 la orden declaró al gobierno que, entre sus 16 conventos, tenían 19 propiedades rurales que producían anualmente 40 762 pesos, 294 fincas urbanas valuadas en cerca de medio millón de pesos y 826 704 pesos invertidos en créditos.⁶⁹ Todos estos bienes, salvo algunas excepciones, provenían de capitales de capellanías.

Ritmos de fundación de las capellanías en la Nueva España

A pesar de que los especialistas en el tema coinciden en que la fundación de capellanías fue una práctica común durante los siglos XVII y XVIII, hasta el momento casi no se han realizado estudios que muestren

⁶⁸ García Hernández, *Vida espiritual...*

⁶⁹ García Hernández, "Los carmelitas descalzos..." El informe que rindió la orden del Carmen al gobierno se encuentra en el Archivo General de la Nación, *Justicia Eclesiástica*, tomo 48, Estado general de los bienes y gravámenes que actualmente tiene la provincia de los religiosos carmelitas descalzos de San Alberto en el año de 1856. Sobre la suerte de estas propiedades después de la reforma, véase: Bazant, *Los bienes...*

cuáles fueron sus ritmos de fundación a lo largo del periodo colonial. Cervantes Bello ha llamado la atención sobre este punto e instado a realizar un acercamiento sobre el particular. Para el obispado de Puebla distingue tres etapas: la primera abarcaría de 1531 a 1620 y se caracterizaría por dar inicio a lo que puede considerarse una práctica social. La segunda comprendería de 1621 a 1679, periodo en el cual la fundación de capellanías se extiende a un grupo más numeroso. La tercera se iniciaría a partir de 1680, década en la que se despliega un espectacular y sostenido incremento de fundaciones. El autor considera que al finalizar el siglo XVIII comienza su declive.⁷⁰

Los estudios hasta hoy realizados muestran que durante casi todo el siglo XVI se fundaron pocas capellanías y que su difusión fue lenta e incluso, en las primeras décadas después de la conquista, aislada. Pilar Martínez ha apuntado que en los testamentos de esa época, aunque ya se registran algunas capellanías, fue más común, entre los testadores, pedir que se celebrara, a su muerte, un gran número de misas.⁷¹ Fue sólo a partir de 1575 que se ha detectado una expansión considerable de capellanías y que, como lo han señalado varios autores, este crecimiento estuvo vinculado con la propagación de la piedad popular contrarreformista.⁷²

El inicio de este proceso fundacional puede observarse en las dos catedrales más importantes de la Nueva España, la de México y la de Puebla. John Schwaller ha mostrado que, en la de México, hacia el año 1578, se habían fundado 17 capellanías.⁷³ Estas fundaciones son un indicio de que a partir de esta época se inicia un proceso fundacional que se certifica por las 98 capellanías localizadas, en estas décadas, en el arzobispado, número que podría aumentar si se realiza una búsqueda más exhaustiva.⁷⁴

Cervantes Bello ha señalado que en la catedral de Puebla, entre 1531-1620, obispos y miembros del cabildo habían fundado varias capellanías. Esta situación le permite interpretar que fueron las mismas autoridades eclesiásticas las que apoyaron y promovieron estas fundaciones. En este periodo ha localizado, en este obispado, 268 capellanías

⁷⁰ Cervantes, "Las capellanías en Puebla...", p. 173-190.

⁷¹ Martínez López-Cano, *La génesis...* y "El costo..." Para el caso de España, véase: Eire, *From...* El autor muestra cómo en los testamentos de Madrid del siglo XVI prevaleció la petición de muchas misas, en algunos casos cientos, y aun miles, inmediatamente después de la muerte del testador.

⁷² Wobeser, *Vida eterna...*; Martínez López-Cano, "El costo..."; Cervantes, "Las capellanías en Puebla..."; García Hernández, *Vida espiritual...*

⁷³ Schwaller, "Capellanías..."

⁷⁴ Martínez López-Cano, *El crédito...* y "Las capellanías en la ciudad..."

cuyo valor ascendía a 387 126 pesos.⁷⁵ Un dato más de que esta institución ya se difundía en otros lugares, y que su práctica se había extendido a otros sectores de la sociedad, fue que, incluso, algunos caciques indígenas habían fundado capellanías.⁷⁶ Y aunque aún se desconocen las que se instituyeron en otros obispados durante este periodo es posible que, como lo sugiere Schawller, desde finales de este siglo contribuyeran al sostenimiento del clero secular en rápido crecimiento.⁷⁷ Entre 1585 y 1620 en los conventos del Carmen se presenta un proceso similar al antes señalado, pues, en estas décadas, se habían fundado 68 capellanías. Al parecer las autoridades de la orden estaban convencidas de su importancia para lograr el sustento de sus conventos, ya que las promovieron con gran empeño en el de San Ángel, para el cual las rentas de capellanías ya representaban una parte importante de sus ingresos.⁷⁸

Pilar Martínez ha señalado que, hacia las primeras décadas del siglo XVII, el número de capellanías en la ciudad de México ya tenía cierta entidad.⁷⁹ Por esta razón, el arzobispo Pérez de la Serna, en el año de 1620, tomó una serie de medidas para administrarlas con mayor eficiencia, por lo que ordenó que se consignaran en un libro que permitiera tener un registro confiable de las mismas. Ésta fue una medida pertinente ya que, como arzobispo, era el responsable de la permanencia de estas fundaciones y de no defraudar las intenciones de los testadores, tal y como el concilio de Trento había ordenado.⁸⁰ Además, el control que el prelado pretendía tener sobre las capellanías es un indicio de que era consciente de su importancia para el sostenimiento del clero secular y, por tanto, para el fortalecimiento de la Iglesia en Nueva España.⁸¹ La misma autora ha mostrado que,

⁷⁵ Cervantes, "Las capellanías en Puebla...", p. 184-185.

⁷⁶ Menegus, "La Iglesia..."

⁷⁷ Schwallier, *Orígenes...*

⁷⁸ García Hernández, *Vida espiritual...*

⁷⁹ Martínez López-Cano, "Crédito..." La autora ha estudiado los tres primeros libros de capellanías llamados de becerro, resguardados en el Archivo General de la Nación en el ramo *Capellanías*, volúmenes 268, 269 y 270. Estos libros contienen información muy valiosa, aunque incompleta. El primer registro se inicia el 10 de febrero de 1621 y en él se consignan 314 capellanías. El segundo da comienzo en enero de 1628, concluye en 1634 y se registran 260 capellanías. El tercer libro abarca de enero de 1644 hasta el mismo mes del año 1646 y contiene información sobre 495 capellanías. Estos documentos constituyen la fuente más completa para conocer la situación de las capellanías fundadas para el clero secular en el arzobispado de México en la primera mitad del siglo XVII.

⁸⁰ Tanto en el concilio de Trento como en los concilios provinciales mexicanos se exigía que las capellanías y otros compromisos eclesiásticos se registraran. Primer concilio provincial mexicano, capítulo XVII, *De las capellanías y memorias que dejan los difuntos*.

⁸¹ Israel, *Razas...* El autor sostiene que ésta fue una prioridad del arzobispo.

hacia 1645, el monto de los principales de capellanías en el arzobispado de México ascendía, según los registros, a cerca de 2 200 000 pesos, los que producían una renta anual de 110 000 pesos, misma que permitiría sostener entre 800 u 850 sacerdotes. Estas cifras revelan, según Pilar Martínez, que las capellanías, en el siglo XVII, eran una fuente segura y confiable para el mantenimiento y potencial crecimiento del clero secular.⁸²

Aunque, prácticamente, se desconocen las fundaciones realizadas en la segunda mitad del siglo XVII, en la Nueva España es muy probable que su número se siguiera incrementando, pues durante este siglo se fundó la mayoría de los juzgados de capellanías, testamentos y obras pías en las distintas diócesis,⁸³ lo que es una prueba de que, tal y como se había hecho en el arzobispado de México, en otras jurisdicciones eclesiásticas se hacía necesario controlar, vigilar y administrar diligentemente los bienes que provenían de estas fundaciones. Otros datos corroboran que, durante esta época, la costumbre de fundar capellanías se había extendido y que, al finalizar este siglo, ya eran populares y sus repercusiones económicas se percibían con claridad. En los conventos de religiosos carmelitas, por ejemplo, a partir del XVII se inicia un flujo constante de fundaciones al grado que, cuando éste finaliza, las rentas de capellanías ya representaban, para muchos de sus conventos, su principal fuente de ingresos.⁸⁴

Atendiendo a los estudios hasta hoy realizados, y en coincidencia con la etapa propuesta por Cervantes, a partir de 1680 se presenta un rápido incremento de capellanías, al menos en los obispados de Puebla, Michoacán y el arzobispado de México, hasta hoy los más estudiados.⁸⁵ En este último, por ejemplo, el clero secular había crecido ininterrumpidamente,⁸⁶ al parecer de manera simultánea a como lo hacían las capellanías. Rodolfo Aguirre ha señalado que entre 1724 y 1725, en este arzobispado, 270 clérigos gozaban de 548 capellanías cuyas rentas ascendían a 85 972 pesos, lo que permite al autor afirmar que estas fundaciones eran populares en esa época e incidían en el crecimiento del clero secular de manera importante.⁸⁷

Los estudiosos del tema concuerdan en que, durante gran parte del siglo XVIII, las capellanías se propagaron más ampliamente. En el caso de los carmelitas, por ejemplo, hacia 1780 la mayoría de sus con-

⁸² Martínez López-Cano, "Crédito..."

⁸³ Wobeser, *El crédito...*; Cervantes, "Las capellanías en tiempos..."

⁸⁴ García Hernández, *Vida espiritual...*, p. 98.

⁸⁵ Cervantes, "Las capellanías en tiempos..."

⁸⁶ Aguirre, "El clero..."

⁸⁷ *Ibidem*.

ventos tenía un número considerable de fundaciones gracias a las cuales podían sustentarse económicamente. Sin embargo, y sin explicación aparente, este incremento se detiene e incluso, en las dos últimas décadas de este siglo, se percibe un declive bastante claro. Algunos autores han detectado un descenso similar en las capellanías fundadas para el clero secular⁸⁸ y hay consenso en que, hacia la tercera década del siglo XIX, dejan, prácticamente, de fundarse. Ésta es una cuestión que se debe abordar más a fondo, pues es señal de que la realidad novohispana se estaba transformando. En el siguiente inciso se abundará sobre el particular.

El número de capellanías que se ha localizado en dos de las más importantes diócesis de la Nueva España es bastante significativo y muestra la relevancia que tuvieron en el periodo colonial. Así, por ejemplo, Cervantes Bello ha mostrado que, en las primeras décadas del siglo XIX, estaban reconocidas en favor de la Iglesia, en el obispado de Puebla, 2 559 capellanías cuyo valor aproximado se situaba alrededor de los seis millones de pesos.⁸⁹ Gisela von Wobeser ha localizado, en el arzobispado de México, más de 1 800 capellanías cuyos capitales casi alcanzaban los cinco millones de pesos.⁹⁰ Como se ha visto, gracias a las investigaciones hasta hoy realizadas es posible comprender el papel de primer orden que tuvieron las capellanías en el mundo novohispano; sin embargo, como se analizará en el siguiente inciso, es mucho lo que aun falta por conocer acerca de esta institución rica, sin duda, en interpretaciones históricas.

Posibilidades de investigación

La mayoría de los estudios sobre las capellanías de misas, como se ha podido apreciar, se han centrado, principalmente, en las fundadas durante el siglo XVIII para el clero secular en el arzobispado de México y en los obispados de Puebla y Michoacán. Por ello, en gran medida, se desconoce su importancia en otros siglos y otros obispados.

Es muy poco lo que se sabe sobre las capellanías fundadas en el siglo XVI. Sería pertinente explorar si en otras ciudades de Nueva España se inició un proceso similar al que se ha encontrado en los casos

⁸⁸ Cervantes, *De la impiedad...*; Montero, "La religiosidad..."

⁸⁹ Cervantes, *De la impiedad...*

⁹⁰ Wobeser, *Vida eterna...* Los datos que ofrece la autora sobre las capellanías en el arzobispado de México en el apéndice de este libro muestran que más del 70 % de éstas se fundaron antes de 1780.

de Puebla y México.⁹¹ Además, hay aspectos sugestivos que un trabajo más detallado sobre el tema en esta época permitiría abordar. Hasta el momento, por ejemplo, se desconoce si en ese siglo la creencia en el Purgatorio se había difundido, a nivel popular, en la Nueva España. Para el caso de Europa, F. Aries ha sostenido que, en ese siglo, la creencia en el Purgatorio se propaló, únicamente, entre una elite intelectual. Carlos Eire, por el contrario, ha reconocido que esta creencia estuvo ampliamente difundida, al menos en el ámbito hispano, en el siglo XVI, si bien reconoce que el Purgatorio fue ganando popularidad después de Trento.⁹² Para el caso de Nueva España, un estudio más a fondo de las capellanías en el siglo XVI permitiría conocer hasta qué punto esta creencia se había extendido, pues estas fundaciones son, como se ha visto, un termómetro idóneo para medir su popularidad. Los estudios sobre el tema presentan la dificultad de la escasez de documentos. Sin embargo, en el Archivo General de la Nación se encuentra un número considerable de contratos de capellanías y de testamentos que, si bien no son muy abundantes, han sido poco explorados. Otra posibilidad sería consultar los archivos de catedrales aún no trabajados, pues, como se ha mencionado, al parecer fue en las sedes episcopales donde dio comienzo el proceso fundacional.⁹³

Los libros de capellanías y obras pías que se encuentran en el ramo *Capellanías* en este mismo archivo constituyen un acervo muy rico, pues contiene más de treinta libros que inscriben fundaciones realizadas entre 1620 y las primeras décadas del siglo XIX. En estos registros se consignan aproximadamente 4 700 capellanías, cifra bastante impresionante, pues rebasa las fundaciones que se han localizado hasta el momento.⁹⁴ Pilar Martínez ha trabajado los tres primeros libros de ese

⁹¹ Martínez López-Cano, *El crédito...* y "Las capellanías en la ciudad..."; Cervantes, "Las capellanías en Puebla..."; Schwaller, *Los orígenes...* y "Capellanías en la catedral..."

⁹² Aries, *El hombre...*; Eire, *From...*

⁹³ AGN, *Capellanías*. En este ramo se encuentran varios documentos de capellanías del siglo XVI, aunque no hay libros de registros hasta 1620: Martínez López-Cano, "Fuentes..."

⁹⁴ AGN, *Capellanías*, v. 268-310. Se han encontrado 22 libros de capellanías y obras pías que comprenden los años de 1620 a 1852 y que contienen poco más de 4 700 registros de capellanías, así como 7 libros de censos de capellanías y obras pías que van de 1661 a 1842 que consignan más de 1 200 censos de capellanías. Aunque es muy probable que algunas capellanías estén repetidas, no deja de ser importantísimo el número de fundaciones y las posibilidades que ofrece un registro de este tipo, al menos para el arzobispado de México. Poco más de la mitad de estos libros contiene un índice con el nombre de los fundadores de las capellanías y ocasionalmente el nombre del capellán y su suplente. Por otro lado, conviene destacar la valiosa información que podemos obtener en estos libros de capellanías y obras pías, pues, además de conocer el nombre de los fundadores y capellanes, el tipo de misas o el capital de la fundación, en algunos libros se da cuenta de cada una de las capellanías en diferentes años, de manera que puede seguirse con facilidad el proceso que siguieron las fundaciones en el

fondo⁹⁵ que asientan capellanías fundadas en la primera mitad del siglo XVII. La autora, como se ha visto, ha mostrado su importancia para el sostenimiento del clero secular en esa época. Es posible continuar en esta misma línea de investigación y realizar estudios similares de otros periodos aun no explorados, lo que permitiría tener una aproximación más clara del valor global de las capellanías fundadas en el arzobispado, de las rentas que producían y lanzar hipótesis sobre los probables capellanes que, gracias a estas fundaciones, se podrían mantener, y así poder determinar con más fundamento su importancia para el sostenimiento del clero secular. Además, sería viable reconstruir los lazos que se dieron, gracias a las capellanías, entre patronos, fundadores, capellanes y sucesores, y tener así un acercamiento a las redes que se tejieron entre las familias y la Iglesia, un tema del cual se sabe muy poco. Este acervo también arroja mucha luz sobre aspectos económicos de nuestro pasado colonial, pues permite conocer la dotación material de las fundaciones y las inversiones realizadas con sus capitales.⁹⁶

Este fondo⁹⁷ ofrece, asimismo, abundantes datos sobre la cultura religiosa en la que estaban inmersos los fundadores, quienes expresaron, a través de sus capellanías, sus convicciones acerca de la vida ultraterrena y los temores y angustias que les suscitaba la posibilidad de tener una estancia prolongada en el Purgatorio. Y es que, a pesar de la frialdad que implica un contrato, con la repetición de fórmulas acostumbradas, es factible percibir los sentimientos, emociones y anhelos de los fundadores, así como reconocer sus creencias y valores.⁹⁸ Además, los datos que contienen estos libros sobre misas, altares e iglesias pueden enriquecer nuestro conocimiento sobre las formas de piedad y las devociones de los novohispanos.

El análisis de estos registros, dado que abarcan hasta el siglo XIX, puede permitir tener un panorama más claro acerca de los ritmos de fundación de capellanías, al menos para el arzobispado de México,⁹⁹ así como confirmar si se dio un declive de fundaciones a partir de las

periodo que abarcan. En otros libros encontramos “cuadernos de capellanías”, es decir, expedientes muy completos de cada una de las fundaciones ahí registradas, que permiten adentrarnos minuciosamente en el detalle de las capellanías e incluso acercarnos a los problemas que algunas enfrentaron, muchas de ellas por cuestiones económicas.

⁹⁵ Martínez López-Cano, “Fuentes...”

⁹⁶ *Ibidem.*

⁹⁷ Montero, “La religiosidad...” Ha trabajado esta autora algunos libros del siglo XVIII de este fondo y ha destacado su importancia para conocer la religiosidad de la época.

⁹⁸ García Hernández, “Los carmelitas y el Purgatorio...”

⁹⁹ También completar los estudios realizados para el caso de Puebla, pues en el fondo *Capellanías* se encuentran 10 volúmenes que registran 413 capellanías fundadas entre 1659 y 1810. Estos registros son muy completos y ofrecen información valiosa. AGN, *Capellanías*, v. 301-310.

últimas décadas del siglo XVIII. Algunos autores, como ya se ha mencionado, han observado que en esa época la fundación de capellanías empieza a descender.¹⁰⁰ En los conventos del Carmen, por ejemplo, se recibió poco más del 85 % de capellanías antes de 1780; después de ese año las fundaciones fueron decayendo hasta ser esporádicas.¹⁰¹ Hasta el momento no se ha profundizado sobre las causas de este descenso, aunque se ha apuntado que, en parte, fue consecuencia de los problemas económicos que enfrentaba la metrópoli, por lo que ésta aumentó las presiones sobre los recursos de sus colonias, en particular sobre los bienes eclesiásticos, y entre éstos, de manera especial, sobre las obras pías y las capellanías. Algunos autores consideran que, junto a esta problemática, hay que sumar las propias dificultades de la economía novohispana en este periodo.¹⁰² Si este descenso de fundaciones se confirmara, sería necesario aclarar si obedeció, únicamente, a problemas económicos o, si también, fue reflejo de los cambios que ya se advertían, en esta época, en las formas de piedad.¹⁰³ La desaparición de una práctica religiosa, tan extendida como lo fue ésta en las primeras décadas del siglo XIX, podría revelar cambios más profundos que se manifestaban en la sociedad de la reciente nación, la cual estaba impregnada de una cultura más laica y secularizada que se iría definiendo con más precisión a lo largo de este siglo.¹⁰⁴ Ésta es una veta muy rica que amerita ser estudiada en el futuro.

Otro tema del que aún se conoce muy poco es el de la fundación de capellanías en el clero regular.¹⁰⁵ Para la Nueva España, como se ha visto, únicamente se ha investigado, con más detalle, el caso de los carmelitas descalzos. Su estudio ha sido una vía muy rica para profundizar en la presencia de la orden en la época virreinal, pues ha permitido saber que sus conventos funcionaron como instituciones crediticias en varias ciudades novohispanas, que fueron importantes propietarios de casas y haciendas que llegaron a sus manos gracias a sus capellanías. Asimismo, dada la vinculación que se presenta en estas fundaciones entre los aspectos materiales y espirituales, también ha sido viable profundizar en distintos aspectos religiosos y culturales.

¹⁰⁰ Cervantes, "Las capellanías en Puebla..."; García Hernández, *Vida espiritual...*; Montero, "La religiosidad..."; Wobeser, *La Consolidación...*

¹⁰¹ García Hernández, "Las capellanías..."

¹⁰² Wobeser, *La Consolidación...*

¹⁰³ Cervantes, *De la impiedad...*

¹⁰⁴ *Ibidem.*

¹⁰⁵ En algunos lugares, como Argentina, Perú y Chile, se ha comprobado que las órdenes religiosas fueron depositarias de capellanías. Véase Levaggi, *Las capellanías en argentina...* En Perú, por ejemplo, se conoce que los jesuitas al mediar el siglo XVIII otorgaban créditos por más de tres millones de pesos gracias a sus capitales de capellanías. Quiroz, "Capellanías..."

En el Archivo General de la Nación se encuentran documentos que registran que franciscanos, agustinos, dominicos¹⁰⁶ y jesuitas,¹⁰⁷ entre otros, tuvieron capellanías. Estudiar estas fundaciones en sus conventos es una vía para conocer y profundizar sobre el papel que desempeñaron estos religiosos en la Nueva España. En el fondo *Temporalidades* en el Archivo General de la Nación se encuentra un número considerable de capellanías fundadas para los jesuitas, cuyos capitales se destinaron al crédito o estaban invertidos en casas y haciendas. Hasta el momento, se ignora la importancia económica que estas fundaciones tuvieron en sus colegios. Por lo demás, muchos de los capitales de sus capellanías rebasaban los diez mil pesos, lo cual permite conjeturar que entre los benefactores de los jesuitas se encontraban personajes que pertenecían a la elite virreinal.¹⁰⁸

En contraste con estas fundaciones, en el Archivo del Instituto Nacional de Antropología e Historia¹⁰⁹ se encuentran capellanías que se instituyeron en conventos franciscanos. Estos documentos abren una nueva dimensión para su estudio, pues se refieren a fundaciones realizadas, en muchos casos, por indígenas en conventos rurales. Sus capitales son muy pobres, muchos de ellos no rebasan los cien o doscientos pesos por capellanía; aun así, estas cantidades se invertían mediante el otorgamiento de créditos a personas del mismo pueblo, quienes se comprometían con los religiosos a pagar cinco o diez pesos anualmente. Esto nos habla de que las capellanías desempeñaron una función económica importante en estos lugares ávidos de créditos en

¹⁰⁶ AGN, *Cofradías y Archicofradías*: se encuentran varios expedientes que se refieren a capellanías fundadas en los conventos de religiosos, así como también en las cofradías, congregaciones y en las órdenes terceras vinculadas con el clero regular; *Templos y Conventos*: tiene documentos relacionados con capellanías que pertenecieron a jesuitas, franciscanos, dominicos, agustinos y mercedarios; y *Capellanías*: contiene un número considerable de documentos relacionados con capellanías que se fundaron en conventos agustinos, dominicos, franciscanos, juaninos y mercedarios.

¹⁰⁷ AGN, *Temporalidades*. Este ramo cuenta con documentos referentes a capellanías y obras pías. En dicho acervo se puede encontrar un número considerable de capellanías fundadas en los colegios de la compañía en varias localidades de la Nueva España. Se localizan también documentos relacionados con las inversiones de sus capitales que muestran que los jesuitas invirtieron mediante el otorgamiento de créditos así como en casas y haciendas.

¹⁰⁸ AGN, *Temporalidades*, capellanías fundadas en la Casa de la Profesa, v. 21, 153 y 154. Se registran 31 capellanías cuyos capitales suman 183 334 pesos, aproximadamente: suma muy importante para el número de fundaciones.

¹⁰⁹ Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia, *Fondo Franciscano*, rollo 19, v. 58: Directorio de convento de Tulancingo, 1740. Contiene documentos diversos relacionados con capellanías. En sus registros aparecen 27 capellanías con datos de las inversiones que se realizaron con sus capitales. En el volumen 47, entre los años de 1644 a 1761, se consignan capellanías del convento de Hueychiapán, en el que se registran 20 capellanías. En el mismo volumen se encuentran documentos relacionados con capellanías del convento franciscano de Tepexi del Río (1720) y capellanías fundadas en el convento de Apán (1720).

donde se vivía una realidad muy distinta de la que prevalecía en las ciudades. A pesar de la diferencia en los montos de las capellanías de franciscanos y jesuitas, en su sentido religioso estas fundaciones reflejan creencias compartidas, en pueblos y ciudades, por indígenas y miembros de la elite, que obedecen a una cultura común. Este hecho revela la influencia enorme que tenía la Iglesia y su poder de penetración, gracias al cual pudo aglutinar a los diferentes sectores de la población en una sola masa de creyentes.

Otros archivos muestran que las capellanías estuvieron más difundidas de lo que hasta hoy se había pensado. Varias parroquias rurales las recibieron aunque, al parecer, no se destinaron a un sacerdote en particular sino a la misma iglesia parroquial. Las rentas que producían probablemente se utilizaban para pagar las misas y fiestas que ahí se celebraban.¹¹⁰ Pero también otras iglesias de gran prestigio recibieron capellanías, como fue el caso del Santuario de Guadalupe. Al parecer sus capitales fueron considerables si se tiene en cuenta la cantidad de documentos relacionados con estas fundaciones que se resguardan en su archivo.¹¹¹ En un anexo se ofrecen algunas fuentes que se pueden explotar para el estudio de las capellanías.

Finalmente debe decirse que la intención de este trabajo ha sido mostrar, de manera general, la importancia que tiene el estudio de las capellanías para profundizar y comprender nuestro pasado colonial. Se ha insistido, también, en que es mucho lo que falta por conocer acerca de estas fundaciones y de sus repercusiones sociales, económicas, religiosas y culturales. Como se ha visto, varios archivos, que contienen documentos relacionados con estas fundaciones, están a la espera de nuevas interpretaciones.

Anexo: fuentes para el estudio de las capellanías

Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia (AHI-NAH):

Fondo Franciscano, v. 47: memorias, inventarios y directorios de conventos (1644-1761), y v. 58: directorio del convento de Tulancingo (1740).

¹¹⁰ Archivo Parroquial de Santa María de la Natividad, Atlixco, Puebla. La parroquia contó con una cantidad importante de fundaciones piadosas. Este acervo contiene capellanías fundadas entre los años de 1620 y 1861. Archivo parroquial del Señor San José, de la ciudad de Puebla, serie *Capellanías* (1620-1826).

¹¹¹ Véase la *Guía de documentos novohispanos del Archivo Histórico de la Basílica de Guadalupe*. Este archivo es muy completo, por lo que es posible realizar una investigación a fondo en la que se analicen tanto los aspectos materiales como los espirituales relacionados con el tema.

Capellanías, Contratos, Testamentos, Censos y Depósitos, 1697-1820, v. 121-153: documentos relacionados con capellanías fundadas en el colegio de San Gregorio de la compañía de Jesús.

Archivo General de la Nación (AGN):

Justicia eclesiástica, v. 48: estado general de los bienes y gravámenes que actualmente tiene la provincia de los religiosos carmelitas descalzos de San Alberto en el año de 1856.

Capellanías, v. 268-300: capellanías del arzobispado de México; v. 301-310: capellanías fundadas en el obispado de Puebla; v. 32, 84, 104, 107 y 277: capellanías fundadas en conventos agustinos; v. 32, 44, 47, 49, 51, 82, 102, 111, 137, 142, 271, 272, 273 y 277: capellanías fundadas en conventos dominicos; v. 142, 272, 181, 182 y 283: expedientes relacionados con capellanías fundadas en conventos franciscanos; v. 92, 116, 133 y 273: expedientes relacionados con capellanías fundadas en conventos de juaninos; v. 103, 109, 134, 273, 281 y 282: expedientes relacionados con capellanías fundadas en conventos de la Merced.

Temporalidades, v. 4-240: capellanías jesuitas (testamentos, contratos, censos y depósitos).

Cofradías y Archicofradías, v. 1-6: capellanías fundadas en cofradías en los colegios jesuitas de San Pedro y San Pablo y en San Ildefonso.

Templos y Conventos, v. 23, 32, 44, 85, 156, 157, 166, 183, 193, 227, 228, 248 y 250: documentos relativos a capellanías, censos, depósitos de conventos, agustinos, franciscanos, dominicos.

Clero Regular y Secular, v. 185, 196 y 211: expedientes de capellanías que administraron distintas órdenes de religiosos.

Archivo Histórico de la Basílica de Guadalupe:

Clavería: documentos relacionados con capellanías, 1750-1821.

Santuario: varios expedientes relacionados con capellanías, 1650-175.

Secretaría Capitular: Informes sobre el estado de las capellanías en la Colegiata de Guadalupe (1800); Informe del Abad y Cabildo de Guadalupe sobre capellanías (1751); Consulta sobre capellanías de coro hecha en la Sala Capitular de la insigne y Real Iglesia de la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe (1751); Informe de dotación de cuatro capellanías de confesionario por cláusula testamentaria de Francisco Torres y Vergara con capital de 25 000 pesos; varios expedientes relacionados con capellanías (1750-1819).

Archivos parroquiales de Puebla y Oaxaca. Siglos XVI-XVIII: <http://ladabi.webxsp.com>.

Archivo Parroquial de Santa María de la Natividad. Atlixco, Puebla:

Fundaciones Píadosas y Capellanías, 1620-1861.

Archivo Parroquial del Señor San José de la Ciudad de Puebla:

Capellanías, 1680-1826.

BIBLIOGRAFÍA CITADA Y SUGERIDA

AGUIRRE, Rodolfo, "El ingreso al clero desde un libro de exámenes del arzobispado de México, 1717-1727", *Fronteras de la Historia. Revista de Historia Colonial Latinoamericana*, v. 11, 2006, p. 201-230.

———, "El clero secular del arzobispado de México: oficios y ocupaciones en la primera mitad del siglo XVIII", *Revista de Estudios Religiosos, Arquidiócesis de México*, México. [En prensa.]

ARIES, Philippe, *El hombre ante la muerte*, Madrid, Taurus Ediciones, 1983.

BÁEZ MACÍAS, Eduardo, *El Santo Desierto, jardín de contemplación de los carmelitas descalzos en Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.

BAUER, Arnold, "Iglesia, Estado y economía en la historia de América Latina" en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Iglesia...*, p. 17-32.

Catecismo para párrocos según el decreto del concilio de Trento mandado publicar por san Pío V y después por Clemente XII, traducido a la lengua española de la edición hecha en Roma por la sagrada congregación de la propaganda FIDE en 1886 y anotado en parte por el presbítero Anastasio Machuca Díez, Madrid, Editorial Magisterio Español, 1971.

BAZANT, Jan, *Los bienes de la Iglesia en México*, 2ª. ed., México, Colegio de México, 1995.

BRADING, David, "La devoción católica y la heterodoxia en México" en Clara García Ayuardo y Manuel Ramos (coords.), *Manifestaciones...*, p. 25-50.

CERVANTES BELLO, Francisco Javier, *De la impiedad a la usura. Los capitales eclesiásticos y el crédito en Puebla (1825-1863)*, tesis de doctorado en Historia, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1993.

———, "Las capellanías en tiempos del IV Concilio. Intereses familiares, poder episcopal y política regalista" en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Los concilios...*, p. 389-412.

- , “Las capellanías en Puebla de los Ángeles: una apreciación a través de los censos: 1531-1620” en María del Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords.), *Cofradías...*, p. 173-190.
- Concilio de Trento*, Biblioteca Electrónica Cristiana, VE Multimedias, <http://www3.rep.net.pe./IAL/Vm/bec/etexts/trento/conci//60.htm>. Decretos sobre la justificación.
- COSTELOE, Michael, *Church Wealth in México. A study of the Juzgado de Capellanías in the Archbishopric of Mexico*, Cambridge, Cambridge University Press, 1967.
- CRISTIANI, L., “Trento” en Agustín Fliche y Víctor Martín (coords.), *Historia...*, p. 272-275.
- DELUMEAU, J., *El catolicismo de Lutero a Voltaire*, Barcelona, Editorial Labor, 1973.
- , *El miedo en occidente*, Madrid, Taurus, 1989.
- , “La religión y el sentimiento de seguridad en las sociedades de antaño” en Hira de Gortari y Guillermo Zermeño (coords.), *Historiografía...*, p. 17-37.
- DUBY, George, *Año 1000, año 2000. La huella de nuestros miedos*, Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello, 1995.
- EIRE, Carlos M. N., *From Madrid to Purgatory. The art & craft of dying in sixteenth-century Spain*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002.
- FLICHE, Agustín, y Víctor Martín, *Historia de la Iglesia. De los orígenes a nuestros días*, Valencia, Edicep, 1976, v. XIX.
- GARCÍA AYLUARDO, Clara, y Manuel Ramos Medina (coords.), *Manifestaciones religiosas en el mundo colonial americano*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Condumex/Universidad Iberoamericana, 1997.
- GARCÍA HERNÁNDEZ, Marcela Rocío, *Vida espiritual y sostenimiento material en los conventos de religiosos de la orden del Carmen descalzo en la Nueva España. Las capellanías de misas, siglos XVII y XVIII*, tesis de maestría en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.
- , “Los carmelitas descalzos en la Nueva España. De la fundación de sus conventos a la desamortización de sus bienes” en Francisco Javier Cervantes Bello, Alicia Tecuanhuey Sandoval y María del Pilar Martínez López-Cano (coords.), *Poder civil y catolicismo en México, siglos XVI al XIX*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla,

- Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2008. [En prensa.]
- , “Las capellanías fundadas en los conventos de religiosos de la orden del Carmen descalzo” en María del Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords.), *Cofradías...*, p. 211-228.
- , “Los carmelitas y el Purgatorio”. [En prensa.]
- GEERTZ, Clifford, *La interpretación de las culturas*, Barcelona, Editorial Gedisa, 1997.
- GIORDANO, Orondo, *Religiosidad popular en la alta Edad Media*, Madrid, Editorial Gredos, 1983.
- GORTARI, Hira de, y Guillermo Zermeño (comp.), *Historiografía francesa: corrientes temáticas y metodológicas recientes*, México, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto Mora/Universidad Iberoamericana, 1996.
- GREGORIO DE TEJEDA, Manuel, *Vocabulario básico de la historia de la Iglesia*, Barcelona, Editorial Crítica, 1993.
- GRUZINSKY, Serge, “Familias, santos y capellanías, bienes espirituales y estrategias familiares en la sociedad indígena, siglos XVII y XVIII” en *Familias y poder en Nueva España. Memorias del Tercer Simposio de Historia de las Mentalidades*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991, p. 173-180 (Colección Científica, 228).
- GUERLERO, Elena I. E. de, “Ánimas del purgatorio” en Elisa Vargas Lugo y José Guadalupe Victoria (coords.), *Juan...*, p. 305-311.
- GUIANCE, Ariel, *Los discursos sobre la muerte en la Castilla medieval, siglos VII al XV*, Madrid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1998.
- HORVITZ V., María Eugenia, *Memoria del nombre y salvación eterna. Los notables y las capellanías de misas en Chile, 1557-1930*, Santiago de Chile, Universidad de Chile, 2006.
- ISRAEL, Jonathan, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.
- JOUNEL, Pierre, *La misa ayer y hoy*, Barcelona, Editorial Herder, 1988.
- KAMEN, Henry, *Cambio cultural en la sociedad del Siglo de Oro. Cataluña y Castilla, siglos XVI-XVII*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1998 (Sección Historia).

- LAGRÉE, Michel, "Historia religiosa, historia cultural" en J. P. Rioux y J. F. Sirinell (coords.), *Para una historia...*, p. 407-428.
- LAVRIN, Asunción, "La riqueza de los conventos de monjas en Nueva España. Estructura y evolución durante el siglo XVIII", *Cahiers des Amériques Latines*, v. 8, 1973, p. 91-122.
- , "Cofradías novohispanas: economías material y espiritual" en María del Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords.), *Cofradías...*, p. 49-64.
- , "Conclusiones y reflexiones finales" en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Iglesia...*, p. 295-311.
- LE GOFF, Jacques, *El nacimiento del Purgatorio*, Madrid, Taurus, 1990.
- LEVAGGI, Abelardo, *Las capellanías en Argentina. Estudio histórico-jurídico*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja", 1992.
- , "Papel de los patronos en las capellanías. Cuestiones suscitadas a su respecto en el Río de la Plata" en María del Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords.), *Cofradías...*, p. 143-154.
- LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual en la Edad Moderna. El caso Zamora, 1500-1800*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1991.
- MACDANNELL, Colleen, y Bernhard Lang, *Historia del Cielo*, Madrid, Taurus, 1992.
- MADRE DE DIOS, fray Agustín de la, *Los carmelitas descalzos en la Nueva España del siglo XVII*, México, Probursa/Universidad Iberoamericana, Departamento Historia. [Versión paleográfica, introducción y notas de Manuel Ramos Medina, presentación de Elías Trabulse, 1984].
- , *Tesoro escondido en el Monte Carmelo mexicano. Mina rica de ejemplos y virtudes en la historia de los carmelitas descalzos de la provincia de la Nueva España descubierta cuando escrita por fray Agustín de la Madre de Dios, religioso de la misma orden*, versión paleográfica, introducción y notas de Eduardo Báez Macías, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, México, 1986.
- MARTÍNEZ DE CODES, Rosa María, "Cofradías y capellanías en el pensamiento ilustrado de la administración borbónica, (1760-1808)" en María del Pilar Martínez López-Cano (coords.) *Cofradías...*, p. 17-34.
- MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, María del Pilar, *El crédito a largo plazo en el siglo XVI. Ciudad de México, 1550-1620*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1995.

- , *La génesis del crédito colonial. Ciudad de México, siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2001.
- , “El costo de una pronta salvación en Nueva España, siglos XVI y XVII”, *Palimpsesto*, Santiago de Chile, n. 2, julio de 2004.
- , “Crédito y capellanías en la ciudad de México 1620-1646” en María del Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Elisa Speckman Guerra (coords.), *La Iglesia y sus bienes...*, p. 137-156.
- , “Las capellanías en la ciudad de México en el siglo XVI y la inversión de sus bienes dotales” en María del Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords.), *Cofradías...*, p. 191-209.
- , “Fuentes para el estudio de las capellanías en el arzobispado de México. Primera mitad del siglo XVII”. [En prensa.]
- MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, María del Pilar (coord.), *Iglesia, Estado y economía, siglos XVI al XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 1995.
- MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, María del Pilar, y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Los concilios provinciales mexicanos. Reflexiones e influencias*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencia Sociales y Humanidades, 2005.
- MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, María del Pilar, Gisela von Wobeser y Elisa Speckman Guerra (coords.), *La Iglesia y sus bienes. De la amortización a la nacionalización*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004.
- MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, María del Pilar, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América Colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Facultad de Filosofía y Letras, 1998.
- MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, María del Pilar, y Guillermina del Valle Pavón, “Los estudios sobre el crédito colonial: problemas, avances y perspectivas” en María Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón (coords.), *El crédito...*, p. 13-32.
- MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, María del Pilar, y Guillermina del Valle Pavón (coords.), *El crédito en Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1998.

- MARTÍNEZ ROSALES, Alfonso, "La provincia de San Alberto de Indias de carmelitas descalzos", *Historia Mexicana*, México, v. 31, n. 4, abril-julio de 1982.
- , *El gran teatro de un pequeño mundo. El Carmen de San Luis Potosí, 1732-1859*, México, El Colegio de México/Universidad Autónoma de San Luis, 1982.
- MENEGUS, Margarita, "La Iglesia de los indios. El costo de la salvación" en María del Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Elisa Speckman Guerra (coords.), *La Iglesia y sus bienes...*, p. 15-31.
- MICCOLI, Giovanni, "Los monjes" en Jacques Le Goff *et al.*, *El hombre medieval*, Madrid, Alianza Editorial, 1990, p. 45-82.
- MINOIS, Georges, *Historia de los infiernos*, Barcelona, Paidós, 2005.
- MIÑO GRIJALVA, Manuel, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglos XVII y XVIII*, México, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, 2001.
- MONTERO RECORDER, Cyntia, *La religiosidad de los fundadores de capellanías en Nueva España, siglo XVIII*, tesis de licenciatura en Etnohistoria, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2000.
- , "La capellanía: una de las prácticas religiosas para el más allá" en María del Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords.), *Cofradías...*, p. 131-142.
- MORERA, Jaime, *Pinturas coloniales de ánimas del Purgatorio*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.
- MUÑOZ, Juan Guillermo, "Las estrategias de una elite frente a la tierra y el cielo. Capellanías en Colchagua en el siglo XVII" en María del Pilar Martínez López Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords.), *Cofradías...*, p. 155-172.
- PESCADOR, Juan Javier, *De bautizados a fieles difuntos. Familia y mentalidades en una parroquia urbana: Santa Catarina de México, 1568-1820*, México, El Colegio de México, 1992.
- QUIROZ, Alfonso W., "Capellanías y censos de jesuitas en el Perú del siglo XV" en María del Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords.), *Cofradías...*, p. 229-246.
- RIOIX, J. P., y J. F. Sirinell (coords.), *Para una historia cultural*, México, Taurus, 1999.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Ana Luz, *Cofradías, capellanías y funerales. Una mirada al tejido social de la Independencia*, Bogotá, Áncora Editores, 1999.

- RUBIAL GARCÍA, Antonio, *El convento agustino y la sociedad novohispana (1533-1630)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989.
- , *La santidad controvertida*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Fondo de Cultura Económica, 1999.
- SÁNCHEZ MALDONADO, María Isabel, “La capellanía en la economía de Michoacán en el siglo XVIII” en María del Pilar Martínez López-Cano (coords.), *Iglesia...*, p. 119-130.
- SCHWALLER, John F., *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México, 1525-1600*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.
- , “Capellanías en la catedral de México, siglo XVI” en María del Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Elisa Speckman Guerra (coords.), *La Iglesia y sus bienes...*, p. 81-93.
- , “La Iglesia y el crédito comercial en Nueva España en el siglo XVI” en María del Pilar Martínez López-Cano (coords.), *Iglesia...*, p. 81-94.
- SMOLINSKY, Herbert, *Historia de la Iglesia moderna*, Barcelona, Herder, 1995.
- SOLA CORBACHO, Juan Carlos, “Los comerciantes mexicanos frente a la muerte (1765-1800)”, *Revista Complutense de Historia de América*, Madrid, 1999, v. 25, p. 167-194.
- VARGAS LUGO, Elisa, y José Guadalupe Victoria (coords.), *Juan Correa, su vida y su obra*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994, v. 4.
- VAUCHEZ, André, *La espiritualidad del occidente medieval*, Madrid, Editorial Cátedra, 1985.
- VERDOY, Alfredo, *Síntesis de historia de la Iglesia. Baja Edad Media. Reforma y contrarreforma (1303-1648)*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 1994.
- VICTORIA MORENO, Dionisio, *Los carmelitas descalzos y la conquista espiritual*, México, Porrúa, 1966.
- , *El convento de la Purísima Concepción de los carmelitas descalzos en Toluca: historia documental e iconográfica*, paleografía, introducción y notas de Dionisio Victoria Moreno, México, Libros de México, 1979.
- VORGRIMLER, Herbert, *Teología de los sacramentos*, Barcelona, Editorial Herder, Biblioteca de Teología, 1989.
- WECKMAN, Luis, *La herencia medieval en México*, México, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, 1998.

- WOBESER Gisela von, "Mecanismos crediticios en la Nueva España. El uso del censo consignativo", *Mexican Studies. Estudios Mexicanos*, Irvine, University of California Press, v. 5, n. 1, invierno de 1989, p. 1-23.
- , "Las fundaciones piadosas como fuente de crédito en la época colonial", *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, v. 38, n. 4, abril-junio de 1989, p. 779-792.
- , *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1994.
- , *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España. 1700-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1999.
- , *Dominação colonial. La Consolidación de los Vales Reales*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004.
- , "Las capellanías de misas, su función religiosa, social y económica" en María del Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords.), *Cofradías...*, p. 119-130.
- , "Los créditos de las instituciones eclesiásticas de la ciudad de México en el siglo XVIII" en María del Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón (coords.), *El crédito...*, p. 176-202.